DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MELBA Marcela Elizabeth

SUBASTA - ORDENA

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL №14 - MAR DEL PLATA

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FAILLA LUCIA

Carátula: MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA

Número de causa:

25457

Tipo de notificación:

subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,

27288782267@notificaciones.scba.gov.ar,

Destinatarios:

23148048614@cma.notificaciones,

20219042923@notificaciones.scba.gov.ar,

20087084265@cce.notificaciones

Fecha Notificación:

28/06/2024

Alta o Disponibilidad: 25/6/2024 12:29:06

Firmado y Notificado FERRAN Felix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de

por:

Firma: 25/06/2024 12:29:02

Firmado por:

FERRAN Felix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 14 - MAR DEL PLATA Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FAILLA LUCIA MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente N°: 25457 Objeto: Decreto de venta. Peticionario: Dra. Leuz.

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (242401557023497711)

(FJ)

Mar del Plata.

Atento a solicitado, habiéndose verificado el crédito del acreedor prendario y cumplido los recaudos del art. 568 del CPCC, procédase al dictado de del decreto de venta del automotor embargado (art. 34 inc 5, 562 y ccdtes CPCC; 203, 212 LCYO).

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Resolución nº 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos, lo prescripto por los arts. 203 y 208 de la Ley 24.522 y lo dispuesto por los arts. 558, 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta del 100 % del Automotor Marca Volkswagen Tipo 17- SEDAN 5 PUERTAS Modelo XH Suran 1.6 5D 060 Motor N°CFZP03830 Chasis N° 8AWPB45Z1FA509226 Dominio OVK 693 Año 2015, del que da cuenta el informe de dominio adjunto y con una valuación fiscal de \$ 6.633.300 (cfr. informe de ARBA del año en curso); por intermedio de la martillera designada en autos Maria Rosa Guarino -23148048614@cma.notificaciones- (art. 558 CPCC).

Corresponde aclarar que sin perjuicio de lo que fuera pactado en el contrato prendario obrante en autos (v. fs. 22/24) y la base propuesta en el escrito en proveimiento, teniendo en consideración la naturaleza del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta en publica subasta del bien en cuestión, tendiente a asegurar los intereses económicos de los involucrados en este proceso, evitando que la cosa subastada sea enajenada por un precio vil, se procede a fijar la base de la subasta en la suma de \$ 4.974.975 (2/3 de la valuación fiscal) (argto. art. 32 y 33 de la Ac. 3604).

En virtud de lo expuesto, se decreta la venta pública del 100 % del Automotor Marca Volkswagen Tipo 17- SEDAN 5 PUERTAS Modelo XH Suran 1.6 5D 060 Motor N°CFZP03830 Chasis N° 8AWPB45Z1FA509226 Dominio OVK 693

al contado, al mejor postor y con una base de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO -\$ 4.974.975- . (art. 558 del CPCC).

Facúltase al martillero a exigir el 10% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales (10%), y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).-

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Receptando los fundamentos expuestos en el apartado quinto del escrito en proveimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por dos (2) días, sin previo pago (art. 574 del CPCC).

La confección del edicto respectivo al Boletin Oficial se encuentra a cargo de la martillera designada y será oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones -Cuenta Judicial en pesos nº 8722554, CBU 0140423827610287225541- (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (\$ 248.748) en la cuenta bancaria oficial supra detallada (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su

caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo nº 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

- e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día de 2 OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs.; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 17 de OCTUBRE a las 10:00 hs.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Az. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).
- f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida y los tramos subsiguientes se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con a mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerco 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto ce garantía.

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgaco interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores creditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva ce postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótes:s previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

- c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).
- d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario

muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

La martillera designada deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

- e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).
- Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).
- f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventuar segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

- a) Deberá acreditar en autos el envío del proyecto de edicto, en el plazo de 10 días hábiles.
- b) Líbrese mandamiento de secuestro y posesión del automotor a subastar, encomendándose a la martillera interviniente a verificar que los números de chasis y motor del rodado coincidan con los registrados en su documentación y denunciar cualquier anomalía sobre el particular (art. 558 inc. 3 del CPCC).

A los fines del cumplimiento de la diligencia ordenada precedentemente se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 cel CPCC).

Una vez efectivizado, deberá la martillera -conjuntamente con la sindicatura- informar el domicilio de depósito cel automotor.

c) <u>Publicidad virtual</u>: Autorícese como mecanismo de difusión de la subasta la publicidad virtual en la página WEB de la SCBA, la que deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). A tales fines, hágase saber al martillero designado que deberá informar a la Seccional RGSJ los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA y adjuntar las correspondientes imágenes del bien a los fines de publicitarlo virtualmente y, en su caso, de un videc a través de un link correspondiente a alguna plataforma; los cuales previamente deberán ser subidos por la auxiliar (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón Nº 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto,

a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar-REGISTRESE. NOTIFÍQUESE de manera automatizada a las partes, martillera designada y sindicatura (arts. 10, 13 y concs. del "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" aprobado por el Ac. 4013 -texto según Ac. 4039- de la SCBA).-

Félix Adrián Ferrán

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes

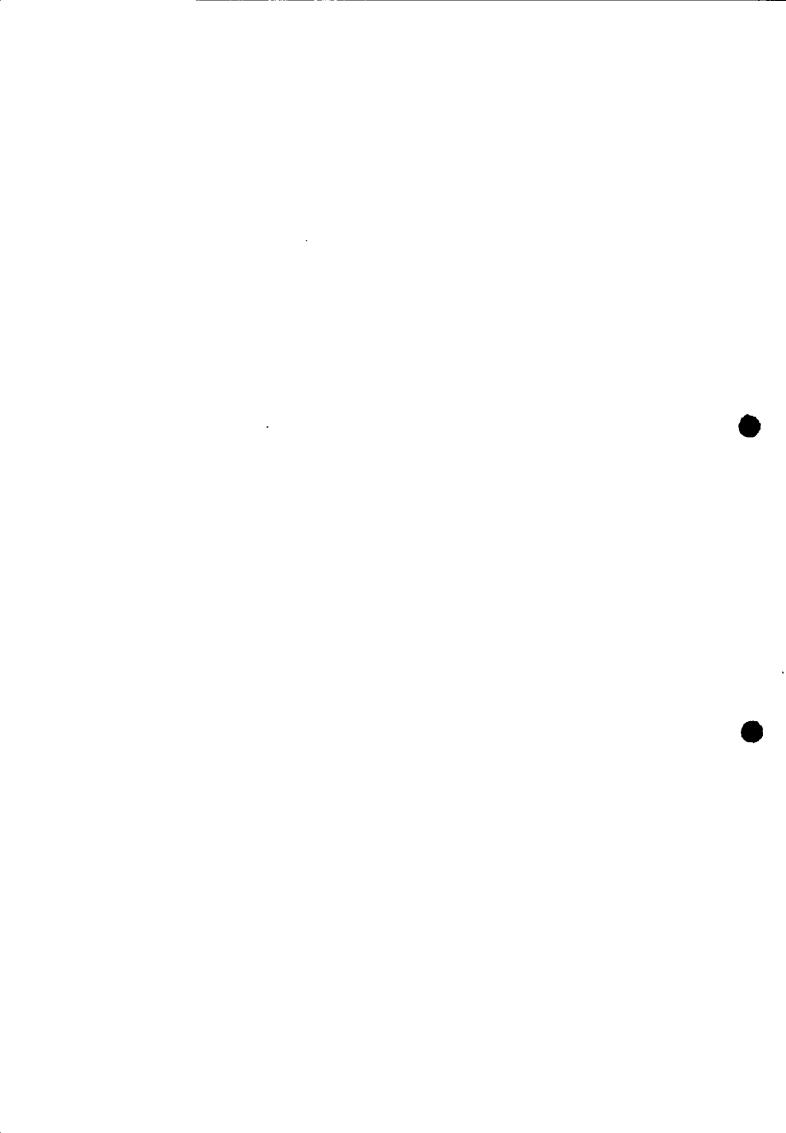
Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 14

Mar del Plata

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: LW0ES21VM7SK







DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MELBA Marcela Elizabeth

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - MAR DEL PLATA

Carátula:

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FAILLA LUCIA

MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA

Número de causa: Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,

23148048614@cma.notificaciones,

Destinatarios:

27288782267@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación:

28/06/2024

25457

Alta o Disponibilidad: 27/6/2024 11:59:40

Firmado y Notificado FERRAN Felix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de

por:

Firma: 27/06/2024 11:59:38

Firmado por:

FERRAN Felix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

Werificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ganismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - MAR DEL PLATA Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FAILLA LUCIA MARIA S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente Nº: 25457

Objeto: Se aclara comisión de martillero. Fecha de visita.

Peticionario: Martillera Guarino.

MANIFESTACION - FORMULA (248701557023648393)

Mar del Plata.

I) En atención a lo solicitado por la martillera interviniente y ante la discordancia existente en el decreto de venta con relación a la comisión que le corresponde percibir a la martillera por el remate judicial, corresponde formular las siguientes precisiones (art. 34 inc. 5 ap. b y 36 inc. 3 del CPCC).

En consecuencia, se aclara que -tratándose de un rodado- la comisión del martillero asciende al 10% sobre el valor de venta a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (arts. 54 y 71 de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

céngase presente la fecha de exhibición del rodado propuesta por la martillera, esto es, para el día 23 de Setiembre de 10 a 11 horas en la cochera situada en calle 9 de julio Nro. 3976 de Mar del Plata.

Asimismo, se tiene presente lo manifestado respecto a la constatación de la documentación del vehículo.

II) Por otra parte, con relación a los edictos ordenados en autos, se formulan las siguientes aclaraciones (art. 34 inc. 5 ap. e y 575 del CPCC).

Con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso se deja constancia que el edicto a librar, brindara únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del automotor a subastarse y su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés.

III) Por último, se deja constancia que una vez determinado el ganador de la subasta, éste será notificado únicamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

En este sentido, la notificación mediante email entre otros medios tecnológicos, si bien no están regulados en nuestro Código de Procedimientos Civil y Comercial, han sido admitidos tanto por la Doctrina, como la Jurisprudencia, considerándose valida la notificación en tales términos, ello siempre y cuando se respete el derecho de defensa del destinatario de la notificación (conf. art.18 CN, y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Nº 1 Sala 2 de la Plata, D.C.A c/A.H s/alimentos, Causa 127714, 4/8/20).

A tal fin, hágase saber al ejecutante y/o martillero designado que, deberá acompañar en su oportunidad copias en archivo pdf de las capturas de pantalla en donde conste haberse remitido mediante dicho mecanismo la presente notificación. Cumplido dicho recaudo, se tendrá por válida la notificación autorizada (art. 34 inc. 5to b del CPCC).

Félix Adrián Ferrán

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 14

Mar del Plata

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: HA9S5E



